

INSTRUCTIVO

Programa de Permanencia y Egreso del Posgrado

RESOLUCIÓN 868/23

Atendiendo a la resolución citada arriba, el presente instructivo pretende dar lineamientos generales sobre la presentación de propuestas de las distintas unidades académicas en pos de garantizar el acompañamiento o la gratuidad para docentes y Nodocentes de la UNLP que cursan maestrías o especializaciones en el ámbito de nuestra Casa de Altos Estudios.

El programa apunta a colaborar con recursos económicos para el acompañamiento del trayecto formativo de docentes y Nodocentes. Esto implica que un docente o Nodocente podrá incluirse como parte de una propuesta atendiendo a su trayecto formativo de especialización o de maestría.

Se aclara, a su vez que, en ningún caso el/la/le mismo docente o Nodocente podrá ser contemplado en propuestas de dos especializaciones o de dos maestrías.

I. Sobre la presentación de propuestas

1. Cada Unidad Académica elevará a la Prosecretaría de Posgrado una propuesta de acompañamiento financiero y académico de docentes y Nodocentes que cursen sus carreras de maestría o especialización en dicha unidad académica, con nota firmada por el/la decano/a, donde se aclare si el monto solicitado es para garantizar la gratuidad o para financiar descuentos para docentes y Nodocentes.

2. La propuesta deberá indicar el monto solicitado para un año de acompañamiento teniendo en cuenta los siguientes puntos:

2.1. resolución/detalle del sistema de becas, gratuidad, descuentos, etc. ya destinados a las plantas docentes y Nodocentes en la respectiva unidad académica;

2.2. duración total de la carrera tal como consta en el plan de estudios acreditado y validado de cada una de las carreras por las cuales se solicita el acompañamiento financiero;

2.3. la nómina completa de docentes y Nodocentes a quienes va destinada la propuesta de la Unidad Académica, siguiendo el detalle que se especifica a continuación:

Nombre y apellido

DNI

Título de mayor grado obtenido hasta el momento

Nombre de la carrera por la cual se lo incluye en la propuesta

Cantidad total de materias de la carrera

Cantidad de materias aprobadas hasta el momento de la presentación

Estimación en tiempo sobre la terminalidad de la carrera

2.4. factibilidad de la propuesta para la promoción del egreso y/o permanencia de dichas plantas (objetivos de logro). Esto es, cuáles son los objetivos que se esperan cumplir a partir de la implementación del programa, por ejemplo: cantidad de egresos esperados.

II. Sobre las obligaciones de las Secretarías de Posgrado

1. La Prosecretaría de Posgrado solicitará -a lxs secretarixs de posgrado de cada unidad académica- la rendición del avance de la propuesta presentada al finalizar el periodo en cada año. La rendición será tomada en cuenta para la consideración, en caso de corresponder, para la continuidad del financiamiento.

2. La rendición deberá especificar el grado de avance o el egreso de cada unx de lxs docentes y Nodocentes afectados al programa. En relación al grado de avance se considerará siempre la duración total de la carrera tal como consta en el plan de estudios acreditado y validado de la carrera cursada por el/la/le docente o Nodocente. Se tendrá en cuenta, a los fines de ponderar el avance, la cantidad de materias adeudadas al momento del ingreso en el presente programa y la estimación propuesta en tiempo sobre la terminalidad de la carrera de dicho docente/Nodocente

III. Sobre los compromisos de la Prosecretaría de Posgrado de UNLP

1. La Prosecretaría evaluará, junto con la SAF, las distintas propuestas, y destinará un monto en función de la factibilidad de las mismas y de la disponibilidad de fondos.

2. En el caso en que no se produzcan los egresos en el plazo estimado de la duración teórica de la carrera, la prosecretaría evaluará la pertinencia de extender el plazo por un semestre.

3. El monto asignado a las unidades académicas contempla, además, un estipendio para el egreso que será establecido como monto fijo destinado tanto a el/la/le egresadx como a la unidad académica.